

Pliego de prescripciones técnicas y administrativas que rigen la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POSICIONAMIENTO DE AEOPAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESPECIALIZADOS EN EL SECTOR DE LOS SISTEMAS DE AGUA URBANA.

Código: 01/2026

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio especializado de **comunicación sectorial, difusión profesional y posicionamiento institucional**, dirigido a garantizar la presencia activa de AEOPAS en el ecosistema informativo del sector del agua urbana y el saneamiento.

2. JUSTIFICACIÓN

AEOPAS, como entidad representativa de los operadores públicos de los sistemas de agua urbana, desarrolla su actividad en un **entorno altamente especializado**, en el que confluyen dimensiones técnicas, regulatorias, ambientales, sociales y económicas. Este contexto exige no solo la generación de conocimiento y posicionamientos propios, sino también su **adecuada proyección hacia los distintos agentes del sector**, como elemento esencial para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Los sistemas de abastecimiento y saneamiento urbano —que comprenden procesos complejos como la captación, potabilización, distribución, recogida, depuración y vertido— están sujetos a una **evolución constante**, derivada de cambios normativos, avances tecnológicos, exigencias ambientales —como la adaptación al cambio climático o la gestión eficiente de los recursos hídricos— y nuevas demandas sociales vinculadas al Derecho Humano al Agua y al Saneamiento. En este marco, resulta imprescindible que los operadores públicos y sus entidades representativas dispongan de **canales eficaces de comunicación técnica y sectorial**, que permitan compartir conocimiento, trasladar posicionamientos y participar activamente en el debate profesional.

Desde la perspectiva de la comunicación institucional, la actividad de AEOPAS requiere una **estrategia estructurada, continuada y coherente**, orientada no solo a la difusión de información, sino a la **construcción de una imagen corporativa sólida, reconocible y alineada con sus principios**, así como al refuerzo de su papel como **interlocutor técnico de referencia** ante administraciones públicas, organismos reguladores, entidades del sector y otros agentes relevantes.

Asimismo, las **relaciones institucionales en el ámbito del agua urbana** se articulan en gran medida a través de espacios profesionales especializados —publicaciones técnicas, foros sectoriales y canales informativos dirigidos a audiencias cualificadas— en los que la presencia activa resulta determinante para la **generación de alianzas, el intercambio de conocimiento y la capacidad de influencia en los procesos de toma de decisiones**. En este sentido, una presencia limitada o no estructurada en dichos entornos reduce significativamente la capacidad de incidencia de AEOPAS.

En este contexto, se constata la **necesidad de contar con servicios especializados de comunicación sectorial que permitan a AEOPAS acceder de forma estructurada, continuada y eficaz a dichos canales**, garantizando que su actividad, posicionamientos y aportaciones técnicas alcancen de manera efectiva a su público objetivo.

Esta necesidad no puede ser atendida de forma íntegra con medios propios, dado que requiere el acceso a infraestructuras de difusión, redes de distribución consolidadas, audiencias cualificadas y capacidades de posicionamiento sectorial que son propias de operadores especializados en el ámbito editorial y comunicativo.

Por todo ello, la contratación de un servicio externo especializado se considera necesaria e idónea, al constituir un **instrumento clave para reforzar la visibilidad, el posicionamiento institucional y la capacidad de incidencia de AEOPAS**, así como para asegurar una adecuada transferencia de conocimiento en un sector estratégico vinculado a la prestación de servicios públicos esenciales.

3. CLAUSULAS

3.1. Tipo de contrato

Contratación de servicio.

3.2. Características del servicio

El contrato comprende la prestación de servicios especializados de comunicación sectorial orientados a garantizar la presencia continuada, el posicionamiento institucional y la difusión eficaz de AEOPAS en el ámbito profesional del agua urbana y el saneamiento.

Los servicios a contratar son los siguientes:

3.2.1. Inserción de banners digitales

Se incluye la inserción de elementos gráficos tipo banner en entornos digitales especializados del sector, tanto en páginas web como en boletines informativos electrónicos de carácter periódico, asegurando su ubicación en espacios de visibilidad relevante.

Objetivo: Garantizar una presencia institucional continua en canales digitales de alta frecuencia de consulta, reforzando el reconocimiento de AEOPAS entre audiencias técnicas y profesionales. Este tipo de acción contribuye a consolidar la identidad visual de la Asociación y a mantener un contacto recurrente con el público objetivo.

3.2.2. Reconocimiento como entidad colaboradora

Se contempla la inclusión del logotipo de AEOPAS en soportes editoriales de carácter profesional, en calidad de entidad colaboradora, en ubicaciones de alta visibilidad dentro de dichos soportes.

Objetivo: Reforzar la imagen institucional y reputacional de AEOPAS, asociando su identidad a canales de comunicación especializados y de referencia en el sector. Esta acción contribuye a proyectar una posición de legitimidad, solvencia técnica y reconocimiento sectorial.

3.2.3. Presencia editorial continuada

Se incluye la publicación periódica de contenidos editoriales relacionados con AEOPAS, tales como artículos técnicos, entrevistas, reportajes o piezas informativas vinculadas a su actividad y a la de sus entidades asociadas.

Objetivo: Asegurar una visibilidad sostenida a lo largo del tiempo, favoreciendo la difusión de conocimiento técnico y el posicionamiento de AEOPAS como actor relevante en el ámbito del ciclo urbano del agua. Asimismo, permite trasladar experiencias, buenas prácticas y enfoques propios de la gestión pública del agua.

3.2.4. Publicación de notas de prensa

Se contempla la difusión de las notas de prensa generadas por AEOPAS en espacios informativos de carácter sectorial, tanto en formatos digitales como impresos.

Objetivo: Garantizar la difusión ágil y efectiva de la actividad institucional, facilitando la comunicación de posicionamientos, iniciativas, eventos y publicaciones. Este servicio permite mejorar la capacidad de respuesta comunicativa de AEOPAS ante la actualidad del sector.

3.2.5. Amplificación en canales digitales

Se incluye la difusión complementaria de los contenidos anteriores a través de canales digitales adicionales, tales como redes sociales profesionales, boletines electrónicos u otros soportes digitales del prestador del servicio.

Objetivo: Multiplicar el alcance de los contenidos mediante su redistribución en entornos digitales con capacidad de interacción, favoreciendo la llegada a audiencias más amplias y reforzando el posicionamiento sectorial y la visibilidad de AEOPAS.

3.2.6. Enfoque global del servicio

Los servicios descritos deberán prestarse de forma integrada, configurando una estrategia de comunicación que combine presencia visual, contenido editorial y difusión multicanal, con el fin de maximizar el impacto y la coherencia de los mensajes de AEOPAS en el ámbito profesional del agua urbana.

3.3. Requisitos técnicos

Las entidades licitadoras deberán cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos técnicos, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y la consecución de los objetivos de comunicación definidos por AEOPAS:

3.3.1. Especialización sectorial de los canales

Los soportes y canales propuestos deberán estar **específicamente orientados al ámbito del agua urbana, el saneamiento, el medio ambiente o sectores técnicos afines**, y dirigirse a audiencias profesionales cualificadas.

Finalidad: Asegurar que la comunicación se realiza en entornos relevantes para el público objetivo de AEOPAS, garantizando la **pertinencia técnica y sectorial de los impactos**.

3.3.2. Audiencia y alcance acreditados

Las entidades licitadoras deberán acreditar el **alcance de sus canales de comunicación**, incluyendo, en su caso:

- número de suscriptores,
- tirada y distribución de publicaciones,
- métricas de audiencia digital,
- tasas de apertura de newsletters u otros indicadores equivalentes,

Finalidad: Garantizar que los contenidos de AEOPAS se difunden a través de canales con **capacidad real de llegada e impacto** en el sector.

3.3.3. Capacidad multicanal

El servicio deberá integrar diferentes tipos de soportes (editoriales, digitales y/o redes profesionales), permitiendo una **estrategia de difusión combinada y complementaria**.

Finalidad: Asegurar una comunicación **diversificada y adaptada a los distintos hábitos de consumo de información** del público objetivo.

3.3.4. Frecuencia y continuidad del servicio

Las propuestas deberán garantizar una **presencia continuada a lo largo del periodo de ejecución del contrato**, detallando la frecuencia de las acciones incluidas (publicaciones, inserciones, difusiones, etc.).

Finalidad: Evitar actuaciones puntuales aisladas y asegurar una **estrategia sostenida en el tiempo**, coherente con los objetivos de posicionamiento institucional.

3.3.5. Calidad técnica y editorial de los contenidos

Los canales deberán contar con **estándares editoriales adecuados**, asegurando la correcta presentación, tratamiento y contextualización de los contenidos técnicos.

Finalidad: Preservar la **imagen institucional de AEOPAS** y garantizar la adecuada transmisión de mensajes técnicos complejos.

3.3.6. Capacidad de amplificación y difusión digital

Las entidades licitadoras deberán disponer de canales digitales que permitan la **redistribución y amplificación de contenidos**, incluyendo redes sociales profesionales u otros medios digitales.

Finalidad: Incrementar el alcance de los contenidos y mejorar su **impacto y visibilidad en el entorno digital**.

3.3.7. Seguimiento y reporte de resultados

Se deberá contemplar la posibilidad de proporcionar información periódica sobre las acciones realizadas y su alcance, mediante indicadores básicos de seguimiento.

Finalidad: Permitir a AEOPAS evaluar el grado de cumplimiento del servicio y la **eficacia de las acciones de comunicación desarrolladas**.

3.4. Experiencia

Las entidades licitadoras deberán acreditar una **experiencia previa suficiente en la prestación de servicios de comunicación especializada en sectores técnicos**, preferentemente en el ámbito del agua urbana, el saneamiento, el medio ambiente o sectores afines.

En particular, deberán haber desarrollado, en los últimos años, trabajos relacionados con:

- la **difusión de contenidos técnicos o profesionales**,
- la gestión de **canales de comunicación sectorial** (publicaciones, plataformas digitales, newsletters u otros soportes especializados),
- y/o la ejecución de **estrategias de comunicación dirigidas a audiencias profesionales cualificadas**.

Se valorará especialmente la experiencia en:

- el ámbito de la **gestión de los sistemas de agua urbana**, incluyendo abastecimiento y saneamiento,
- la colaboración con **administraciones públicas, operadores de servicios urbanos o entidades del sector público**,
- así como la gestión de contenidos vinculados a **temáticas regulatorias, técnicas o ambientales**.

Las entidades deberán aportar referencias de trabajos realizados, indicando:

- descripción del servicio prestado,
- periodo de ejecución,
- tipo de cliente o entidad destinataria,
- y principales resultados o alcance de las actuaciones desarrolladas.

Finalidad del requisito: Garantizar que el adjudicatario dispone de un **conocimiento efectivo del entorno sectorial**, así como de la capacidad para comunicar contenidos técnicos con rigor, adaptándolos a audiencias especializadas y contribuyendo al adecuado posicionamiento institucional de AEOPAS.

3.5. Acreditaciones

Con el objeto de garantizar la calidad de los servicios descrito en los puntos 3.2, 3.3 y 3.4 de la presente licitación, AEOPAS podrá solicitar a la licitadora la acreditación de informes, certificados o declaraciones que corroboren su veracidad.

3.6. Plazo de ejecución

El contrato tendrá una **duración indefinida**, iniciándose en la fecha de formalización del mismo.

No obstante, se establece un **periodo mínimo de ejecución obligatoria de doce (12) meses**, durante el cual el contrato deberá mantenerse vigente en todos sus términos.

Transcurrido dicho periodo mínimo, AEOPAS podrá acordar la finalización del contrato en cualquier momento, mediante comunicación expresa al adjudicatario con una **antelación mínima de treinta (30) días naturales** respecto a la fecha efectiva de terminación.

La finalización del contrato en los términos indicados no dará lugar a derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, sin perjuicio de la liquidación de los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de finalización.

3.7. Presupuesto base de licitación

El presente contrato no establece un importe total cerrado, dado su carácter de **duración indefinida**, configurándose el mismo sobre la base de una **cuota mensual fija** por la prestación de los servicios.

A estos efectos, se establece un **importe máximo de seiscientos euros (600 €) mensuales, impuestos indirectos no incluidos**, que actuará como límite económico de la prestación.

Las entidades licitadoras deberán presentar su oferta económica en términos de precio mensual, sin que en ningún caso pueda superarse el importe máximo establecido.

La facturación se realizará con carácter mensual, en función de los servicios efectivamente prestados durante el periodo correspondiente.

No obstante, y dado el carácter continuado del servicio, **el precio del contrato podrá ser objeto de revisión mediante acuerdo expreso entre las partes, una vez transcurrido el periodo mínimo de ejecución.**

En todo caso, cualquier actualización del precio deberá respetar un **límite máximo de incremento del diez por ciento (10%) interanual**, sin que puedan aplicarse revisiones automáticas ni incrementos unilaterales. En el supuesto de que las condiciones del mercado o de la prestación del servicio requirieran incrementos superiores a dicho límite, y no se alcanzara acuerdo entre las partes dentro de ese umbral, **AEOPAS podrá optar por no aceptar la modificación propuesta y proceder a la tramitación de un nuevo procedimiento de contratación para la prestación del servicio.**

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

4.1. Oferta económica (hasta 30 puntos)

Se valorará el precio mensual ofertado, otorgando la máxima puntuación (30 puntos) a la oferta económica más baja, y el resto de ofertas se valorarán de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 30 \times \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta valorada}}$$

4.2. Alcance de audiencia acreditado (hasta 20 puntos)

Se valorará el alcance total de audiencia de los canales propuestos, considerando conjuntamente indicadores como número de suscriptores, visitas mensuales o seguidores en canales digitales profesionales.

La puntuación se asignará conforme a los siguientes tramos:

- **Más de 100.000 usuarios/audiencia total acreditada: 20 puntos.**
- **Entre 50.000 y 100.000: 15 puntos.**
- **Entre 20.000 y 50.000: 10 puntos.**
- **Menos de 20.000: 5 puntos.**

4.3. Frecuencia de inserciones y publicaciones (hasta 15 puntos)

Se valorará el número total de acciones comprometidas por el licitador en cómputo anual, incluyendo de forma agregada:

- inserciones de banners digitales,
- publicaciones editoriales (artículos, entrevistas, reportajes),
- difusiones en newsletters,
- y acciones de difusión en redes sociales, incluyendo publicaciones, menciones, reposts o comparticiones de contenido.

A estos efectos, las entidades licitadoras deberán indicar de forma expresa el número total anual de acciones previstas, desglosadas por tipología.

La puntuación se asignará conforme a los siguientes tramos:

- **50 o más acciones/año: 15 puntos.**
- **Entre 35 y 49 acciones/año: 10 puntos.**
- **Entre 20 y 34 acciones/año: 5 puntos.**
- **Menos de 20 acciones/año: 0 puntos.**

4.4. Capacidad de amplificación digital (hasta 10 puntos)

Se valorará el número de canales digitales adicionales disponibles para la difusión de contenidos (redes sociales profesionales, plataformas digitales, etc.).

La puntuación se asignará conforme a los siguientes tramos:

- **Cinco (5) o más canales activos: 10 puntos.**
- **Entre tres (3) y cuatro (4) canales: 7 puntos.**
- **Uno (1) o dos (2) canales: 5 puntos.**

4.5. Mejoras cuantificables (hasta 5 puntos).

Se valorarán las mejoras adicionales ofrecidas respecto a los servicios mínimos definidos en el pliego, siempre que sean claramente medibles y verificables.

Se asignará:

- **Hasta 5 puntos en función del número y relevancia de las mejoras propuestas.**

4.6. Adecuación sectorial y calidad de los canales (hasta 20 puntos)

Se valorará la adecuación de los canales propuestos al ámbito del agua urbana, el saneamiento y sectores afines, así como la calidad técnica de los contenidos y su adecuación al público objetivo de AEOPAS.

En particular, se tendrá en cuenta:

- **el grado de especialización sectorial,**
- **la orientación a audiencias profesionales cualificadas,**
- **y la coherencia con los objetivos de comunicación institucional de AEOPAS.**

5. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

AEOPAS podrá solicitar, en cualquier momento del procedimiento y, en todo caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato, la aportación de documentación acreditativa relativa a la capacidad y situación de la entidad licitadora.

En particular, podrá requerirse la presentación de:

- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Declaración responsable en la que se haga constar que la entidad licitadora no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad licitadora, en la que se certifique la veracidad de los datos aportados en la oferta.

Los modelos normalizados de declaración responsable estarán disponibles en la página web de AEOPAS.

La no aportación de la documentación requerida en el plazo que se establezca al efecto podrá dar lugar a la exclusión de la entidad licitadora o, en su caso, a la imposibilidad de formalizar el contrato.

6. PLAZOS Y LUGARES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas han de ser enviadas a través del formulario abierto en la sección de contratación de la web de AEOPAS (<https://www.aeopas.org/contratacion/>).

En caso de tener problemas técnicos para realizar la operación a través de dicho formulario, puede ponerse en contacto escribiendo al correo electrónico de info@aeopas.org, o llamando a los teléfonos 955408506 o 661655801.

El plazo de presentación es de 5 días laborales a contar desde la publicación de este pliego.

7. SUBSANACIÓN DE ERRORES

AEOPAS podrá solicitar al licitador la subsanación de errores encontrados en la oferta presentada. Para ello, tendrá un plazo de 3 días laborales a contar desde la notificación.

Por parte del licitador, podrá enviar voluntariamente subsanación de errores hasta tres días laborales más tarde del cierre de la convocatoria.

8. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

El progreso del proyecto estará controlado por un representante de la adjudicataria, quien aportará información de la marcha de los trabajos, y un técnico de Aeopas, quien certificará los trabajos realizados una vez finalizados.

El técnico de AEOPAS será responsable de convocar las reuniones telemáticas que crea oportunas. A dichas reuniones podrá invitar tanto a personal interno de la asociación como a expertos y colaboradores externos que estime oportunos por las aportaciones que pudieran realizar.

9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar por incumplimiento grave de las obligaciones de las partes.

Por su parte, AEOPAS podrá acordar la resolución del contrato en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- Las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones.
- La falsedad comprobada en los datos aportados por la adjudicataria que hubiesen influido en la adjudicación del contrato a la misma.
- El incumplimiento y/o demora en la prestación de los servicios contratados.
- Los errores graves que puedan cometerse, que no sean subsanables y que afecten a las condiciones esenciales contenidas en el contrato.
- La falta de observancia de las instrucciones e indicaciones cursadas por AEOPAS para la realización de los trabajos objeto del contrato de servicios.
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución descritas en este pliego y/o en la oferta presentada.
- Cualesquiera otras causas de resolución recogidas en el presente pliego.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la adjudicataria, le será anulada el pago comprometido en el presente pliego por los daños y perjuicios ocasionados.

10. RESERVA DE DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO

Aeopas se reserva el derecho a declarar la licitación desierta en caso de no recibir ninguna oferta o, en su caso, de que las licitadoras no cumplan los requisitos técnicos, de solvencia económicas y profesional, así como de presupuestos exigidos en el presente pliego de licitación.

Sevilla, a 2 de junio de 2026



Luis Babiano
Gerente de Aeopas